

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA,

1 2 FEB 2016

DECRETO ALC. EXENTO Nº 674

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memorándum N° 10 del Departamento de Permisos de Circulación, de fecha 10 de Febrero de 2016, y el ingreso N° 323 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11/02/2016 que autoriza la adquisición de "TIMBRES" conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición

de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1007077; 1256784; 1007076 con la empresa Humberto Garetto e Hijos Ltda. Rut. Nº 81.771.100-6, certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 305 de fecha 12.02.2016, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA

CONTADOR AUDITOR

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNISTRADOR // // MUNISTRADOR MUNISTRADOR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PGM/fxv.-

TRANSÈRITO A: Alcaldía —Secretaría Municipal — Jurídico — Control — Adquisiciones - Finanzas — Oficina de Partes.